



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia secretarial. En la fecha, paso el presente proceso a la Señora Juez informándole que el día 12/02/2024 fue recibido Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira (R). - Versalles Valle – marzo 01 de 2024. Sírvase proveer.



ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ J
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, marzo primero (01) de dos mil veinticuatro (2024). -

AUTO DE SUST CIVIL No. 021

REFERENCIA: COMISORIO N° 68

COMITENTE: JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL PEREIRA RISARALDA

RADICACIÓN INTERNA: 2024-**00018**-00

RADICACIÓN No. 660014003007-2023-**00336**-00

AUXÍLIESE Y DILIGENCIADO DEVUÉLVASE

Procedente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira (R), se recibe Despacho Comisorio N° 68, con el fin de que se practique diligencia de secuestro sobre el bien inmueble objeto de cautela, ubicado en la calle 7 # 8-20 Casa Lote del municipio de Versalles, que se denuncia como de propiedad de la demandada, inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 380-8240.

Para cumplir la comisión impartida, se nombrará secuestre, se fijará fecha y hora para la diligencia, y se tendrá en cuenta lo informado por el juzgado comitente, en relación con las facultades de esta comisionada.

Por lo anterior, el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles, Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: **FIJAR** la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M) del día **DIECINUEVE 19 DE MARZO DEL AÑO 2024**, para que tenga lugar la diligencia de secuestro a que se refiere la comisión.

SEGUNDO: **DESIGNAR** como secuestre a **JAMES SOLARTE VÉLEZ**, de la lista de auxiliares de la justicia del Circuito de Candelaria Valle, manifestándole que este cargo es de forzosa aceptación. Líbrese por secretaria la comunicación correspondiente dándole a conocer que se

trata del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **380-8240** inscrito en la oficina de registro e instrumentos públicos y privados de Roldanillo Valle de propiedad de la demandada con todas sus mejoras y anexidades, ubicado en la zona urbana en la calle 7 # 8-20 Casa Lote del municipio de Versalles.

TERCERO: Cumplida la comisión, devuélvase a su oficina de origen.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

YARY VIVIANA PÉREZ SALAZAR

Juez

Firmado Por:

Yary Viviana Perez Salazar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Versalles - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea366602f52f877bc17c718565dc2fcd15ecd6e77e55b7e37fd5d2c295fd9fe5**

Documento generado en 01/03/2024 11:07:05 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>